Villavicencio, **31/10/2025**

Doctor(a):
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÒN
Ordenador del gasto

Instituto de Turismo de Villavicencio

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA

En calidad de supervisor del contrato objeto de este informe, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y SS de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
Número de proceso en SECOP:	CMC 002_2025	Etapa en el SECOP	En ejecución
Contrato No.	036 DE 2025	Clase de Contrato	SEGUROS
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO		
Valor del contrato	0 PESOS M/CTE ($0)		
Término de ejecución	El plazo de ejecución establecido es de UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio		
Contratista/proveedor	ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT 900696804-6 R/L ANGÉLICA QUINTERO GARZÓN C.C. 21.190.125 RESTREPO-META		
Supervisor	Nombre: SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON CC: 40.331.133 Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Fecha de Inicio	11 DE FEBRERO DE 2025	Fecha de terminación	10 DE FEBRERO DE 2026

MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	Número de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA	
Fecha de Notificación	11/02/2025
Tipo de seguimiento	Supervisión ___X__ Interventoría _____ *Señale el tipo* Interna _____ Externa _____
Tipo de acto administrativo	Designación ___X__ Reasignación _____

Nombres y Apellidos	SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON	CC	40.331.133
Cargo	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIV Y FINANCIERA		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Fecha	**No. de CDP**	**Código del Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Fuente**	**Valor del CDP**
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Fecha	***No. RP***	**Código del Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Fuente**	**Valor del RP**
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

INFORMACIÓN DEL PAGO			
Fecha de radicación del informe del contratista	*N/A*	Numero de radicado	*N/A*
Periodo a cobrar	***11/09/2025 – 10/10/2025***	No. Pago	*N/A*
Tipo de Pago/ Desembolso	Anticipo ___ Pago anticipado ____ Pago parcial ____ Pago final __		
Valor Solicitado por el contratista/proveedor antes de IVA	*N/A*		
IVA	*N/A*		
Valor incluido IVA	*N/A*		

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
Información del contrato	**Periodo**	**Valor**	**Porcentaje**
Valor inicial del contrato	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Anticipo o pago anticipado	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Pago Uno	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Saldo a favor del ITV	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	*N/A*	*N/A*	*N/A*

OBLIGACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA/PROVEEDOR

Para dar cumplimiento a mis obligaciones como supervisor del contrato objeto de este informe, procedo a informar las actividades ejecutadas por el contratista/proveedor correspondiente en el periodo ejecutado del **11/09/2025 al 10/10/2025**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.

En ejercicio de la función de supervisión se verificó que ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA. ha desarrollado las actividades propias del contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia y colaboración con la entidad, sin evidenciarse dilaciones injustificadas que afecten el cumplimiento del objeto contractual.

2. Rechazar cualquier forma de amenaza o petición de personas que, actuando fuera de la Ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos u hechos. En caso de presentar cualquiera de estas situaciones, EL CONTRATISTA deberá dar aviso escrito e inmediato al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y las autoridades correspondientes. El incumplimiento de las obligaciones descritas en este numeral dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Durante el período objeto del presente informe no se evidenciaron situaciones relacionadas con amenazas, presiones indebidas o actuaciones al margen de la ley que comprometieran la ejecución contractual. En consecuencia, no fue necesario activar el procedimiento de reporte previsto en esta obligación.

3. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).

De acuerdo con la documentación revisada durante la supervisión, el contratista ha conservado y organizado los soportes relacionados con la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000.

4. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

Durante la ejecución contractual se evidenció una comunicación permanente entre el contratista y la supervisión, permitiendo atender oportunamente las diferentes actuaciones derivadas del contrato. Para el período evaluado no se presentaron situaciones que afectaran la ejecución del objeto contractual.

5. Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor de manera mensual.

Se verificó que ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA. presentó oportunamente los informes de ejecución y los soportes documentales requeridos por la supervisión.
Se deja constancia de que el Contrato de Intermediación No. 036 de 2025 fue suscrito por valor de CERO PESOS ($0,00); por lo tanto, el presente informe corresponde exclusivamente al seguimiento de la ejecución contractual y no genera reconocimiento económico ni trámite de pago.

6. Suscribir las Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

Se verificó la suscripción del Acta de Inicio el día 11 de febrero de 2025. Las actas de Finalización y Liquidación serán suscritas una vez finalice el plazo de ejecución contractual y se surtan las actuaciones administrativas correspondientes.

7. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

Durante el período informado se evidenció que el contratista atendió oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión, suministrando la información y documentación necesaria para el seguimiento de la ejecución contractual.

8.Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.

La supervisión verificó que el contratista mantuvo comunicación permanente con la entidad respecto de

las actividades propias del contrato. Durante el período evaluado no se presentaron situaciones irregulares que requirieran decisiones extraordinarias por parte de la supervisión.

9. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.

Se constató que el contratista coordinó oportunamente con la supervisión las actividades técnicas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo del contrato, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

10. Participar en las reuniones que el Instituto de Turismo de Villavicencio a través del Supervisor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
Durante el período objeto del presente informe no fueron convocadas reuniones por parte de la supervisión. No obstante, el contratista ha demostrado disposición para participar en las actividades de seguimiento cuando ha sido requerido.

11. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Instituto de turismo de Villavicencio.

Durante la ejecución del contrato no se evidenció intención o actuación alguna tendiente a la cesión del contrato, razón por la cual esta obligación se encuentra cumplida.

12. Dar aviso al Instituto de Turismo de Villavicencio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado el presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

Durante el período objeto de seguimiento no se presentaron circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la ejecución contractual; en consecuencia, no fue necesario activar el procedimiento previsto en esta obligación.

13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
Durante el período evaluado no se evidenciaron actuaciones u omisiones atribuibles al contratista que generaran incumplimientos contractuales o afectaciones al desarrollo del objeto del contrato.

14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

Se verificó que el contratista mantiene el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias que le corresponden. No obstante, dada la naturaleza del Contrato de Intermediación No. 036 de 2025, suscrito por valor de CERO PESOS ($0,00), durante su ejecución no se generan obligaciones tributarias derivadas de pagos efectuados por la entidad.

15. Facturar de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Esta obligación no resulta aplicable durante la ejecución del Contrato de Intermediación No. 036 de 2025, por cuanto el contrato fue celebrado por valor de CERO PESOS ($0,00) y no contempla pagos a favor del contratista, razón por la cual no procede la expedición de factura.

16. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

La supervisión verificó que el contratista ha asumido los riesgos previsibles que le corresponden conforme a la distribución de riesgos establecida en el contrato, sin evidenciarse situaciones que impliquen traslado de responsabilidades al Instituto de Turismo de Villavicencio.

17. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.

Se verificó que los costos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato han sido asumidos por el contratista, sin que ello represente erogaciones adicionales para el Instituto de Turismo de Villavicencio.

18. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.

Durante el período objeto de seguimiento se verificó el cumplimiento de las obligaciones de publicidad que corresponden al contratista en la plataforma SECOP II, mediante la publicación de los documentos que resultan aplicables de acuerdo con la ejecución del contrato y la normativa vigente.

Pago de Seguridad Social de Persona Natural	Datos
Mes cotizado	N/A
Fecha de pago	N/A
Número de Planilla	N/A
IBC* (Base de cotización que indica la planilla)	N/A
Valor pagado a SALUD	N/A
Valor pagado a PENSIÓN	N/A
Valor pagado a ARL	N/A
Valor pagado a FSP *** Indique, en caso que aplique***	N/A

Pago de Seguridad Social de Persona Jurídica	Datos
Periodo Cotizado y fecha de pago	Agosto- septiembre de 2025 Fecha de pago: 2025/09/19
Certificación de pagos	Allega planilla de Pago de Seguridad social No 9492005891
Datos del Contador o revisor fiscal que certifica	N/A
	N/A
	N/A
	N/A

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **NO APLICA**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable al desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió

Salud en el Trabajo	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizo la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACION No. 01. Realizar evaluación al plan de seguros del Instituto, revisar las condiciones de riesgo y brindar asesoría a la Entidad en la estructuración y exigencias en la elaboración de slip técnico de coberturas, clausulas adicionales, clausulas complementarias, obligaciones para salvaguardar los bienes o intereses patrimoniales y de vida del INSTITUTO.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto del presente informe, la supervisión verificó que no fue necesario requerir al contratista la realización de una nueva evaluación del programa de seguros del Instituto, ni la revisión de las condiciones de riesgo o la estructuración y elaboración del slip técnico de coberturas, cláusulas adicionales y complementarias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el 10 de febrero de 2025, el Instituto de Turismo de Villavicencio suscribió el Contrato No. 037 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de Pólizas de Seguros (Todo Riesgo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Servidores Públicos) para el Instituto de Turismo de Villavicencio".

En consecuencia, durante el período evaluado no se presentaron nuevas necesidades relacionadas con la estructuración del programa de seguros, revisión integral de las condiciones de riesgo o elaboración de un nuevo slip técnico que requirieran la intervención del intermediario en el marco de esta obligación

ANEXOS Y EVIDENCIAS: No aplica.

OBLIGACION No.2 Brindar asesoría en los diferentes procesos contractuales para la estipulación de pólizas en los estudios previos, y para las aprobaciones de pólizas de acuerdo con renovaciones, adiciones y prorrogas.

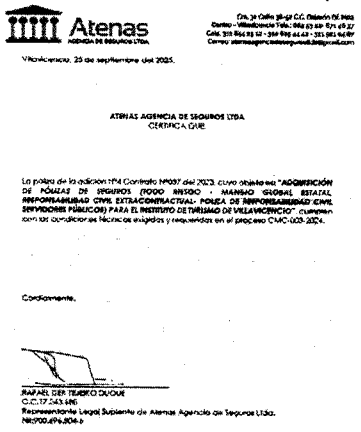
DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto del presente informe, la supervisión verificó el acompañamiento y la asesoría brindada por ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA. frente a las necesidades de modificación del programa de seguros asociado al Contrato No. 037 de 2025.

En este sentido, el 22 de septiembre de 2025, la supervisión solicitó al intermediario, mediante correo electrónico, la elaboración de una cotización que contemplara la inclusión de un bien recibido en comodato mediante el Contrato No. 3025-2025, así como la adición y prórroga de las pólizas adquiridas por el Instituto, con el propósito de extender las coberturas hasta el mes de marzo de 2026.

Posteriormente, el 25 de septiembre de 2025, la supervisión remitió al intermediario el Oficio No. 110.07.01-1094 ITV 2025, mediante el cual solicitó la expedición de la Certificación/Concepto Técnico relacionado con la Póliza No. 30-23-101000276 – Anexo No. 7.

En atención a los requerimientos formulados, el 25 de septiembre de 2025 se recibió la correspondiente certificación, suscrita por el doctor Rafael Iser Tejeiro Duque, mediante la cual se atendió la solicitud relacionada con el concepto técnico de la póliza.

De acuerdo con la documentación revisada, la supervisión evidencia que el intermediario atendió los requerimientos formulados y brindó el acompañamiento técnico requerido para continuar con las actuaciones relacionadas con la modificación y continuidad del programa de seguros del Instituto.



Atenas
AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Villavicencio, 25 de septiembre del 2025.

ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE

La póliza de la adición N°4 Contrato N°037 del 2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS (TODO RIESGO - MANEJO GLOBAL ESTATAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS) PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO" cumplen con las condiciones técnicas exigidas y requeridas en el proceso CMC-003-2024.

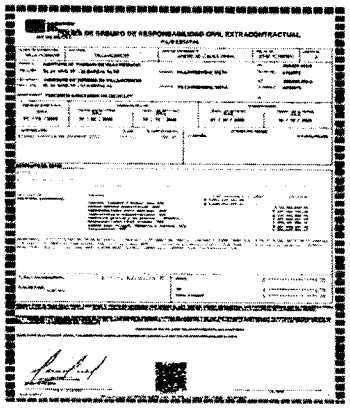
Cordialmente,

RAFAEL ISER TEJEIRO DUQUE
C.C.17.343.686
Representante Legal Suplente de Atenas Agencia de Seguros Ltda.
Nit:900.494.804-6

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión verificó la gestión adelantada por ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA. en atención a la solicitud relacionada con la certificación de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 30-02-101003812, requerida para el evento denominado "XIV Festival Llanero".

En este sentido, el 29 de septiembre de 2025, la supervisión solicitó al intermediario gestionar ante la compañía aseguradora la certificación correspondiente, con el propósito de acreditar la cobertura de la póliza para el desarrollo del evento. En atención a dicha solicitud, ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA. realizó las gestiones correspondientes ante Seguros del Estado S.A. y, como resultado de dicha gestión, el 01 de octubre de 2025 remitió la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual – Anexo No. 8, relacionada con la cobertura solicitada.

De acuerdo con la documentación revisada, la supervisión evidencia que el intermediario atendió oportunamente el requerimiento efectuado y realizó las gestiones necesarias ante la aseguradora para acreditar la cobertura requerida para el evento.



OBLIGACION No.3. Asesorar en el tema de siniestros, presentado ante la compañía aseguradora la reclamación, tramitando y realizando todo el seguimiento a las reclamaciones de manera oportuna velando obtenerlas indemnizaciones que correspondan, en los menores tiempos posibles.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto del presente informe, la supervisión realizó seguimiento a las gestiones adelantadas por ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA. en relación con el trámite de reclamación del siniestro presentado ante Seguros del Estado S.A.

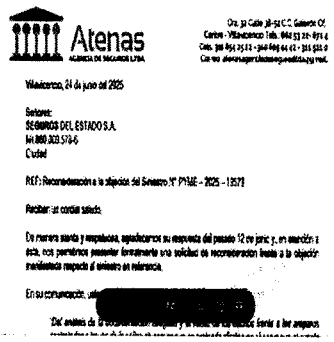
De acuerdo con la documentación revisada, el 12 de junio de 2025, la aseguradora comunicó al Instituto de Turismo de Villavicencio una respuesta desfavorable frente a las pretensiones de la reclamación presentada. En atención a dicha decisión, el 24 de junio de 2025, el intermediario de seguros presentó ante la aseguradora el correspondiente escrito de reconsideración a la objeción del siniestro, solicitando la revisión de la decisión adoptada.

Posteriormente, el 23 de julio de 2025, se recibió comunicación por parte de Seguros del Estado S.A., mediante la cual la aseguradora solicitó documentación adicional con el propósito de continuar con el estudio y análisis del siniestro. Dicha comunicación fue oportunamente puesta en conocimiento del Instituto de Turismo de Villavicencio, para la revisión y suministro de la información requerida.

En virtud de lo anterior, la supervisión evidencia que ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA. ha efectuado las gestiones de intermediación y seguimiento correspondientes dentro del trámite de reclamación, atendiendo la decisión inicial de la aseguradora y dando continuidad al proceso mediante la presentación de la reconsideración y la comunicación de los requerimientos posteriores formulados por la compañía aseguradora.

ANEXOS Y EVIDENCIAS:

- ✓ Correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, remitido desde generales@atenasseguros.com a jasledy.vera@segurosdelestado.com, mediante el cual se presentó la reconsideración frente a la objeción del siniestro.
- ✓ Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025, mediante el cual Seguros del Estado S.A. comunicó la decisión desfavorable respecto de la reclamación presentada por el Instituto.
- ✓ Soporte correspondiente a la objeción del Siniestro No. PYME-2025-19579.

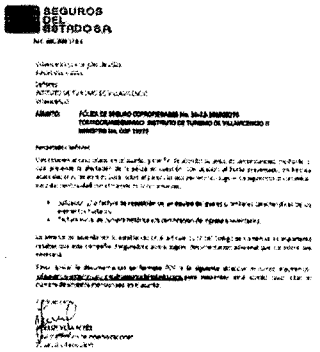

Atenas

Villavicencio, 24 de junio del 2025

Señores:
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nit 860.303.978-6
Ciudad

REF: Reconsideración a la objeción del Siniestro N° PYME - 2025 - 19579

Reciban un cordial saludo.


SEGUROS DEL ESTADO S.A.

OBLIGACION No.4. Brindará apoyo en las evaluaciones técnicas, respuestas a las observaciones, asistencia a las audiencias asignaciones de riesgos y demás actividades propias y acordes a la escogencia de aseguradoras y programa de seguros o adquisición de pólizas de los diferentes ramos.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto del presente informe, la supervisión verificó

que no se presentaron requerimientos relacionados con nuevos procesos de contratación para la adquisición de seguros, selección o escogencia de aseguradoras, evaluaciones técnicas o demás actividades asociadas a la estructuración y contratación del programa de seguros del Instituto de Turismo de Villavicencio.

En consecuencia, durante el período evaluado no fue necesaria la intervención del intermediario de seguros en actividades relacionadas con esta obligación.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: No aplica.

OBLIGACION No.5. Elaborar los informes requeridos por la Entidad correspondientes a documentos, pago o devolución de primas, indicando valores, las vigencias, primas o alguna modificación necesaria.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto del presente informe, la supervisión verificó la gestión adelantada por ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA. relacionada con la modificación de la Póliza Todo Riesgo No. 30-23-101000276, particularmente respecto de las exclusiones efectuadas y el trámite correspondiente a la devolución de los saldos a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio.

En desarrollo de esta gestión, el intermediario atendió los requerimientos formulados por la supervisión y realizó ante Seguros del Estado S.A. las actuaciones necesarias para dar trámite a la devolución de los valores derivados de las exclusiones efectuadas a la póliza. Para tal efecto, se remitió la documentación requerida por la aseguradora, incluyendo el formato de autorización de pago electrónico y la certificación bancaria del Instituto, con el propósito de continuar el trámite correspondiente.

De acuerdo con la documentación revisada, la supervisión evidencia que el intermediario realizó las gestiones de seguimiento y trámite relacionadas con las modificaciones efectuadas a la póliza y con la devolución de los saldos a favor del Instituto, atendiendo los requerimientos formulados durante el período objeto de seguimiento.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: No aplica.

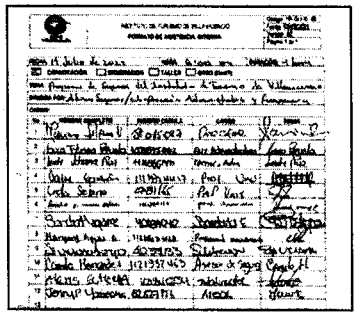
OBLIGACION No.6. Realizar dos capacitaciones durante la vigencia del contrato a los funcionarios del instituto designados por el supervisor del contrato, en todo lo relacionado del tema de seguros y gestión de riesgos asegurables.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: La supervisión verificó la realización de la primera capacitación, desarrollada el 14 de julio de 2025, dirigida a los funcionarios designados por el Instituto, en la cual se abordaron los siguientes temas:

- ✓ Introducción al programa de seguros del Instituto.
- ✓ Pólizas que conforman el programa de seguros.
- ✓ Coberturas, exclusiones y límites asegurados.
- ✓ Procedimiento para el reporte y atención de siniestros.
- ✓ Responsabilidades y recomendaciones para los servidores públicos.

La segunda capacitación se encuentra programada para desarrollarse durante el mes de noviembre de 2025, conforme al cronograma establecido.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: Acta - Registro de asistencia.



OBLIGACION No.7. Brindar asesoría al supervisor del contrato respecto a la inspección a todas las instalaciones y bienes asegurados, con el fin de mantener actualizada la calificación de riesgo y realizar la debida recomendación y hacer los correctivos necesarios a que haya lugar para disminuir los riesgos.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto del presente informe la supervisión no requirió el acompañamiento del intermediario para la realización de inspecciones técnicas a los bienes e instalaciones aseguradas, razón por la cual esta obligación no fue ejecutada durante el período evaluado.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: No aplica.

OBLIGACION No.8. Asesorar al Instituto de Turismo de Villavicencio, en normatividad vigente, programas, campañas y actividades de educación y prevención de las Administración de Riesgos Laborales (ARL).

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto del presente informe la supervisión no requirió asesoría técnica relacionada con normatividad, programas o campañas en materia de Administración de Riesgos Laborales (ARL); por tanto, esta obligación no fue objeto de ejecución durante el período evaluado.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: No aplica.

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN: En calidad de supervisor del contrato, certifico que el Contratista/proveedor ejecutó las obligaciones pactadas en el contrato, durante el periodo comprendido entre el **11/08/2025 al 10/09/2025** y que estas se dan por cumplidas a satisfacción de la supervisión

De la misma manera se verifica que el informe del contratista y sus soportes publicados en el SECOP están acordes con el desarrollo del presente periodo correspondiente al **Periodo de informe No. 7**

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON
Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Supervisor del Contrato

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó componente Técnico: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Aprobó: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera	

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
5.0	El contratista en el desarrollo del contrato superó lo pactado en las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
4.0	El contratista en el desarrollo del contrato cumplió con lo pactado en las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
3.0	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades o retrasos en las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios, sin considerarse incumplimientos.
2.0	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades o ejecuciones parciales en las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios, que dan origen a posibles incumplimientos.
1.0	El contratista en el desarrollo del contrato no cumplió con lo pactado en las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.

RANGO DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD	
5.0	El contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes o servicios en los términos pactados.
3.0	El contratista fue requerido por el supervisor para que cumpliera con las obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes o servicios en los términos pactados.
1.0	El contratista no cumplió con la ejecución de las obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes o servicios en los términos pactados.

RANGO DE CALIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN	
5.0	El contratista logró integrarse al equipo de trabajo del ITV y comunicación asertiva con el supervisor del contrato.
3.0	El contratista tuvo dificultad para integrarse al equipo de trabajo del ITV, pero logra comunicación asertiva con el supervisor.
1.0	El contratista no logró integrarse al equipo de trabajo del ITV y se le dificulto la comunicación asertiva con el supervisor.

RANGO DE CALIFICACIÓN TRABAJO EN EQUIPO	
5.0	El contratista apoyó todos los eventos o capacitaciones del ITV.
3.0	El contratista no logró apoyar todos los eventos o capacitaciones del ITV.
1.0	El contratista no apoyó eventos o capacitaciones del ITV.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	**4.0**
CALIDAD	5.0
COMUNICACIÓN	5.0
EVALUACIÓN TRABAJO EN EQUIPO	N/A

*** Se evalúa de manera periódica como soporte para cada informe***